

Cuaderno ATA de Sustitución

Instrucciones para solicitar un cuaderno ata de sustitución

Hay casos en los que se puede plantear la necesidad de ampliar el plazo de estancia de la mercancía en el país de destino, más tiempo del que establece la normativa (normalmente 1 año).

Para estos casos, y para algunos países, existe la posibilidad de hacerlo, solicitando un cuaderno ATA de sustitución.

Para hacerlo, se debe hacer una nova solicitud de cuaderno ATA, exactamente igual a la que se hizo en su momento para solicitar el cuaderno ATA a sustituir.

Acceder al formulario que se encuentra en la web de Cambra:

<https://www.cambrabcn.org/internacionalitzacio/tramits-internacionalitzacio/quadern-ata->

Se deberán de pagar de nuevo las tasas, los formularios y la garantía.

Instrucciones de uso del cuaderno ata de sustitución ante las autoridades aduaneras

Los trámites que se tendrán que hacer en las aduanas, tanto en la de origen como en la de destino, se tendrán que hacer con los dos cuadernos ATA, el vigente, y el nuevo de sustitución.

Aduana Española o comunitaria:

Se presentarán los dos cuadernos, el que se sustituirá (próximo a caducar), y el nuevo cuaderno de sustitución.

La aduana realizará los siguientes trámites:

1. Sellar la matriz y el volante de reimportación del cuaderno que será sustituido (el que está a punto de caducar), y arrancará el volante.
2. Sellar la portada del nuevo cuaderno de sustitución y, al mismo tiempo, sellar la matriz y volante de exportación, y arrancará el volante.

Con estos dos trámites, la exportación temporal iniciada con el cuaderno antiguo se habrá transferido al nuevo cuaderno de sustitución.

Aduana del tercer país:

Se presentarán los dos cuadernos, el que se sustituirá (próximo a caducar), y el nuevo cuaderno de sustitución.

La aduana realizará los siguientes trámites:

1. Sellar la matriz y el volante de reexportación del cuaderno que será sustituido (el que está a punto de caducar), y arrancará el volante.
2. Sellar la matriz y el volante de importación del nuevo cuaderno de sustitución, y arrancará el volante.

Importante: sin estos trámites, la sustitución no se habrá realizado correctamente y la mercancía estaría irregularmente en el país, lo que puede comportar tener que pagar los derechos de importación y una importante sanción.

Instrucciones para hacer el retorno de los cuadernos ata a la cambra

El cuaderno ATA que ha estado sustituido se deberá devolver a la Cambra una vez hecha la sustitución, y el nuevo, el de sustitución, quedará con la empresa y la mercancía para hacer, cuando toque, el retorno de la mercancía, y la devolución del cuaderno a la Cambra.

El cuaderno ATA se puede devolver, solicitando cita previa para venir a las oficinas de la Av. Diagonal, 452, y entregarlo directamente al departamento de trámites de Comercio Exterior, o dejarlo en la recepción, a la atención del departamento de trámites, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

En los casos en que se haya escogido la modalidad de póliza de seguros, se dará a la empresa un justificante de devolución.

En los casos en los que se haya dejado una garantía, se dará a la empresa un justificante de devolución, y se tramitará la devolución del importe retenido en Cambra mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa.

En los casos en que se hay dejado un Aval bancario, se devolverá el original a la empresa, junto con el justificante de devolución.